

Res. Aprobatoria del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Francisco
C. Fonters.

Numero # 341

1744  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

10860

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 ABR. 1976

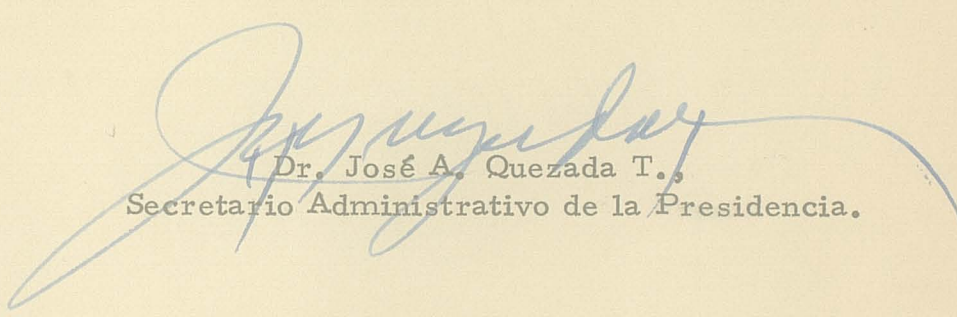
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco E. Montero, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 341.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

J&QT
jm/afo.

Núm: 10860

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco E. Montero, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 341. -

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 10860

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

10 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco E. Montero, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 341. -

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000169

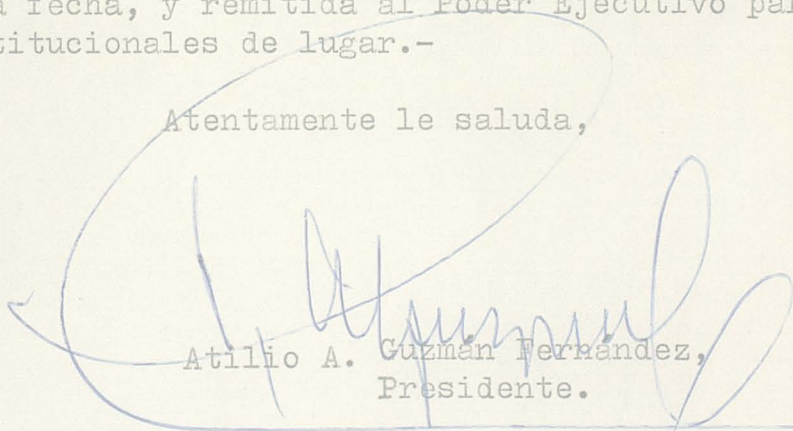
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Francisco E. Montero, una porción de terreno con área de 354.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 (Parte), del D. C. No.3 del Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000169

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Francisco E. Montero, una porción de terreno con área de 354.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 (Parte), del D. C. No.3 del Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

00057

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Ferrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artilles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco E. Montero, en fecha 6 de Enero de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y el señor Francisco E. Montero, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 354.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del D. C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. _____75

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor FRANCISCO E. MONTERO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Ilcía Mercedes Maríñez de Montero, domiciliado y residente en el 880 Broadway Bayonne, New York, 07002, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.14148, Serie3, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FRANCISCO E. MON-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

enero

1a LEGISLATURA 1976 DE 1976

REGISTRADA AL No. 332

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 102 hojas escritas en manuscrito y razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de los Rios

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, y el señor Francisco E. Montero, en fecha 6 de Enero de 1976.-

PAG. 2

TERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 354.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 (Parte), del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la "ansena "A", del Plano Particular), y sus mejoras, correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, con truida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle 27 de Febrero Respaldo, por donde mide 17.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela (Solar No. 11), por donde mide 22.50 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (por donde mide 13.50 metros lineales; y al oeste, Calle, por donde mide 23.30 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo número 00039, de fecha 16 del mes de Noviembre del año 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c) el resto ó sea la suma de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de \$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FRANCISCO E. MONTERO, autoriza del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 500 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA

80

1a

LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 332

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de tres

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 2 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
 ASUNTO: Estado Dominicano, y el señor Francisco E. Mon-PAG. 3
 tere, en fecha 6 de enero de 1976.-

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reniten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales,

Francisco E. Montero,
 Comprador.

YO, DR. BDO. Montero de los Santos Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y FRANCISCO E. MONTERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 6 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Bdo. Montero de los Santos
 Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.

Josefina Fortes de Valenzuela,
 Secretaria.

Rafael Alginiro Bello S.
 Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 332 f

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de ... de Leyes, Resoluciones y Decretos relativos por el Senado

v consta de ... tres hojas escritas en ... a razón de dos

espectos ...
Santo Domingo 21 de Mayo 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjunto al
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio
Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, The-
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durañ
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -
sus mejoras consistentes en una casa construida de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias, valorada en la suma de
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

12 of 5647



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco E. Montero, en fecha 6 de junio de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas y el señor Francisco E. Montero, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 354.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de R RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor FRANCISCO E. MONTERO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Ilcia Mercedes Mariñez de Montero, domiciliado y residente en el 830 Broadway Bayonne, New York, 07002, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.14148, Serie 3, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FRANCISCO E. MONTERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 354.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle 27 de Febrero Respaldo, por donde mide 17.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela (Solar No.11), por donde mide 22.60 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (por donde mide 13.50 metros lineales; y al Oeste, Calle, por donde mide 23.30 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo número 00039, de fecha 16 del mes de Noviembre del año 1973, expedido en su favor por -

BOJER SE LEE COLECTIVAMENTE EN ESTAS INSTANCIAS,
ENCABE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES

el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual =
el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y
carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS-
MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae =
el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00
(DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas
por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un =
privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO,
por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), =
de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, =
del Código Civil. En consecuencia, el señor FRANCISCO E. MONTERO,
autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacio
nal, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable
el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que =
se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que =
en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exac
ta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total,
el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, =
ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad =
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certi
ficado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registra
dor de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho co
mún. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacio
nal, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de =

Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Francisco E. Montero
Francisco E. Montero,
Comprador.

YO, DR. Bdo. Montero de los Santos Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FRANCISCO E. MONTERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de seis del año mil novecientos setenta y seis (1976).

*Leg
05 86*



*Casa tipo
A.M-3*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores (Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, - Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Ángela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte.; - del Distrito Catastral No. 4; 103-Pte., del Distrito

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.